

La enseñanza del derecho

Lorenzo Rafael Cervantes García*

*El derecho sólo puede rejuvenecer
en tanto que rompe con su propio pasado.*

Rudolph Von Ihering

INTRODUCCIÓN

El desarrollo de este trabajo va enfocado a realizar algunos puntos de reflexión, que desde luego no pretendo se tomen como verdades absolutas en la enseñanza del derecho, sino como interrogantes que puedan compartirse o no, pero que bien pueden colaborar en realizar algunos cambios o la posibilidad de mejorar la docencia universitaria; esto es, porque hasta hace algunos años, se comenzó a pedir a los docentes de la carrera de derecho que tuvieran, aparte de la licenciatura, un posgrado en disciplinas afines a la abogacía; esto, sin embargo, no exige la formación especializada en técnicas pedagógicas, de ahí que nazca en el docente la inquietud por contar con herramientas metodológicas adecuadas al proceso enseñanza-aprendizaje; es por ello que ofreceré algunas ideas sobre el tema, sin abordarlo en su totalidad, por lo que a continuación iniciaré por hacer las siguientes estimaciones:

* Profesor de tiempo completo adscrito al Departamento de Ciencias Jurídicas, UACJ y asesor jurídico en el Bufete Jurídico Universitario.

1. LA CLASE QUE SE IMPARTIRÁ

Desde el currículo de la carrera se dispone que cada asignatura se hilvane con otra en un orden predispuesto correlativamente, las que se

van planeando en orden haciendo series entre una y otra, así tenemos Derecho Civil I, Derecho Civil II, Derecho Civil III y Derecho Civil IV, o bien se trata de otras asignaturas que en verdad o en apariencia son ámbitos del saber disociados o especializados, sin articulación entre sí. Es en este momento en que el docente requiere conocer el lugar que ocupa su cátedra en el plan general de estudios con el objeto de saber *de dónde o cómo vienen los alumnos* y una vez concluido el curso, *hacia dónde los va a mandar*.

Se debe tomar en consideración la clase que se va a impartir, para luego pensar en el principio que asegura la libertad de cátedra, lo que significa que el profesor decide con total autonomía, los contenidos que dará a su asignatura aunque de antemano ya cuenta con el Contenido Programático o Carta Descriptiva que en su oportunidad ya fue consensuado y aprobado por la Academia respectiva; así, el profesor tendrá en su mente modelos jurídicos que se manifestarán en la enseñanza.

Conocida la clase que se va a impartir y el lugar que ocupa dentro del plan de estudios, existen otros elementos que se deben estimar tales como la infraestructura, el tipo de alumnos a los que dará la clase y los recursos propios para exponer.

2. INFRAESTRUCTURA

En relación con la infraestructura, la ubicación de las instalaciones, las vías de acceso, la intensidad del tráfico a la hora de entrada, este último elemento que no forma parte de la infraestructura física, pero que es esencial para prevenir el desgaste emocional del profesor; luego entonces, las instalaciones en general deben ser funcionales, espaciosas, con estándares de seguridad acordes a nuestra realidad social; las medidas de salón tienen que ser afines con la cantidad de alumnos y la clase que se imparte, se debe contar con pupitres bien contruidos, cómodos, tener un pizarrón de buenas dimensiones, instrumentos para la exposición de acetatos o cañón para la proyección de PowerPoint; la infraestructura entonces, es importante para que tanto alumnos como docentes cuenten con una planta física que les permita el estímulo visual y auditivo que desde luego influyan en el proceso enseñanza-aprendizaje - En tal sentido, edificaciones, áreas verdes y administrativas, cafetería, accesos para minusválidos, estacionamientos, salas de juntas o de usos múltiples, etcétera, deben proporcionar bienestar y comodidad a la comunidad universitaria, coligadas a la excelencia docente y a la sustentabilidad.

3. ¿A QUIÉN SE IMPARTIRÁ EL CURSO?

Pregunta cuya respuesta depende muchas veces de la percepción del docente, del desarrollo de su sensibilidad cuando se encuentra a grupos

de alumnos disímiles o cuando siendo el grupo afín, encuentra algún alumno de distinta edad al estándar, o que tiene una marcada tendencia religiosa, es minusválido, se encuentra embarazada, es un personaje público. Estas cuestiones deben saberse manejar con el objeto de no causar un estado de animadversión en el alumno o en el grupo, que demerite la calidad de la enseñanza.

Los alumnos con discapacidad al igual que los de edad avanzada, tienen algunas veces la creencia de que su capacidad intelectual es insuficiente; de ahí que sea importante tomarlos en consideración, mostrarles cómo visualizar sus propias destrezas, su desempeño; sin embargo, es muy importante tener precauciones en este aspecto, porque entonces, estos alumnos saben bien de lo que son capaces; es posible crearles un estado emocional de abatimiento por algún comentario o adjetivo dicho fuera de lugar.

Tratar a estos alumnos en igualdad de circunstancias que a los otros es impertinente, pero si en el plano de la enseñanza se ponen en el mismo nivel, es ubicarlos en su verdadera dimensión y realidad, la realidad en la que ellos saben qué tan capaces son. Ahora bien, dado que algunos alumnos con características especiales tienden a aislarse, hay que crear en ellos un sentimiento de pertenencia; es decir hacerles ver que pertenecen al grupo, que se pueden asimilar aun cuando no tengan la misma religión, extranjerismo, edad, discapacidad o se trate de jóvenes embarazadas.

4. LA EDUCACIÓN IMPLÍCITA

Al alumno se le prepara en el aula para su vida pública, en ese sentido se debe tomar en consideración lo que no se aprende en el seno familiar, cuando hablamos de que el maestro encuentra grupos disímiles en su aula, es porque dentro de sus familias existen diversos usos, costumbres o credos; para que entonces exista homogeneidad en el trato social que tendrá como profesionista; hablaríamos de la otra educación, de la educación implícita que el profesor dejará en sus alumnos, su actuación, sus hábitos, su actitud, lo que clase tras clase transmite en silencio, como la puntualidad, su presentación personal, su forma de hablar, su actitud, etcétera, tal enseñanza es tan importante que Jean-Pierre Pourtois señala: "las experiencias vividas diariamente dejan trazos indelebles que, al cabo del tiempo, forjan la identidad de la persona".

No está por demás señalar que con el trascurso del tiempo, el alumno (a) comprenderá la importancia de la puntualidad sobre todo cuando se trate de asistir a audiencias; usará trajes de tal o cual corte o color que le den formalidad y presencia en un Tribunal; actitudes, formas de hablar, de tratar a las personas, son aquellas que aprendió el alumno por experiencia, por la cotidianeidad del contacto con sus maestros de los que va tomando el ejemplo a seguir para su vida profesional; en ese sentido, la educación implícita, según Armando Rodrí-

Jean-Pierre

Pourtois señala: "las experiencias vividas

diariamente dejan

trazos indelebles que,

al cabo del tiempo,

forjan la identidad de

la persona".

la legislación en México cada vez es más abundante, compleja e impalpable, estando en esta posición, no se puede apelar a la buena memoria del alumno sino que es indispensable un nuevo modelo educativo que pondere el criterio para la búsqueda, interpretación y aplicación de las normas jurídicas.

guez y Rosaura González: “son unidades de información aprendidas implícitamente por asociación, a partir de experiencias en el seno de grupos sociales”.¹

5. MÉTODOS DE APRENDIZAJE

La enseñanza en las aulas del Instituto de Ciencias Sociales y Administración, específicamente de la carrera de Derecho, ha sido el lugar en el que, el docente es el único y el que exclusivamente domina los contenidos programáticos y en donde, en algunos casos, pone más en juego la memoria del alumno que el razonamiento y la reflexión jurídica, a este tipo de educación se le conoce como tradicional y es en el que el expositor imparte el curso auxiliado por el “libro de texto” que no es compartido por ningún otro autor, en tal circunstancia se puede hablar de que los contenidos se refieren a una *verdad absoluta* y que el profesor no es más que el intérprete del autor, en este método intervienen en la clase el docente como sujeto activo, los alumnos como sujetos pasivos y el material de la asignatura.

Sin embargo, este paradigma se ha venido diluyendo en virtud de que muchas teorías jurídicas han perdido su valor, mientras otras tienen la aspiración de llegar a ocupar un lugar importante dentro de los marcos jurídicos; asimismo cabe comentar que la enseñanza teórica, si bien es cierto que es valiosa en sí misma, también lo es que está cargada de enciclopedismo y de mucha información que en ocasiones cae en el campo de la erudición, que para los alumnos no se traduce en algo significativo. En ese mismo sentido, la legislación en México cada vez es más abundante, compleja e impalpable, estando en esta posición, no se puede apelar a la buena memoria del alumno sino que es indispensable un nuevo modelo educativo que pondere el criterio para la búsqueda, interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Para esta nueva comprensión del estudio, análisis y exploración jurídica, ya no es funcional en la enseñanza del derecho el sistema tradicional, o no al

¹ Rodríguez Pérez, Armando y González Méndez, Rosaura, “Cinco hipótesis sobre las teorías implícitas”, *Revista de psicología general y aplicada: Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología*, Madrid, 1995, p. 225.

menos para la mayoría de las materias que se imparten; es por lo que, aparte de las estimaciones ya mencionadas, se hacen las siguientes propuestas y observaciones:

- Que se cambie la enseñanza del derecho al tipo exponencial, método mediante el cual existe una relación directa con el expositor, en el que se intercalen tanto sujeto activo como pasivo, para el desarrollo de los temas. Aquí ya no es el texto único el que se toma para la exposición de la clase sino el de dos o más autores, con el fin de crear un criterio propio sobre algún tema.
- No se debe desterrar tampoco al sistema tradicional sino redimensionarlo, ya que existen profesores que tratan de suplir las deficiencias de este método mediante la implementación de técnicas o la utilización de recursos didácticos adecuados a los contenidos programáticos que son la labor del docente y no de los sujetos pasivos.
- Entre estas dos corrientes, el docente bien puede implementar un método híbrido, basado en empirismos que le han dado un mejor resultado en la enseñanza; no se trataría de explicar mecánicamente los contenidos para que el sujeto pasivo haga preguntas *para aclarar* o se dejen tareas *para afianzar*, ya que eso sería imponer como verdad absoluta el tema; ni tampoco se trata de exponer temas cuestionados como el aborto o la eutanasia y que en ese marco aparezcan las representaciones a favor o en contra que caldean el ambiente del aula y puedan alargar el tiempo que se tiene en detrimento de otros contenidos, sino de buscar el equilibrio entre el método tradicional y el exponencial.

6. COMENTARIO

Antes quiero manifestar que no todo se resuelve con técnicas “innovadoras” en la enseñanza, con las cuales y como por arte de magia se tenga al docente ideal, se deben tomar en cuenta muchos factores entre los que se encuentran un cierto grado de sensibilidad en el docente para con sus alumnos, su aptitud para el manejo de las nuevas tecnologías, los tiempos asignados, el análisis del contenido programático de la materia, el grado de madurez del alumnado. Por otro lado, es imperativo reconocer que a los alumnos escasamente se les estimula para que realicen cuadros de reflexión en torno a los problemas sociales que debido a la violencia y la impunidad el estado de derecho se degrada cada vez más, de tal manera que los marcos teóricos están más y más lejanos con nuestro entorno real; frente a esto, aún persiste la idea de que el pupilo debe memorizar los contenidos de cada semestre que a lo único que conduce es a una vigorosa separación entre lo que se trasmite y

la realidad; Como dijo Rudolph Von Ihering: “El derecho sólo puede rejuvenecer en tanto que rompe con su propio pasado.”

Por lo anterior, me permito transcribir la letra del maestro Fix-Zamud

Debido a esta exageración tradicional de nuestros estudios jurídicos, abrumadoramente teóricos, se está abriendo paso entre los tratadistas latinoamericanos deseosos de superar el abuso de la *dogmática*, una inclinación por los llamados estudios *empíricos*² siguiendo el ejemplo de un sector de los juristas angloamericanos, especialmente estadounidenses, el que ha señalado la necesidad de reducir el predominio de los que se han calificado de manera peyorativa como *bookteachers* y superar la dicotomía, en ocasiones insalvable, entre los dos conceptos de *law in books* y *law in action*.²

7. CONSIDERACIONES Y PROPOSICIONES PERSONALES SOBRE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

- El docente deberá ser claro cuando exponga los temas, concretizar cómo se llevarán a cabo las exposiciones, poner cuidado con las reglas para que la argumentación de un debate no calde los ánimos.
- El docente hará una exposición general del tema o subtema de la que tratará la clase siguiente o las dos clases siguientes; por su parte los alumnos leerán, analizarán y prepararán un argumento, una interpretación o una descripción de los temas tratados. Una vez en el aula el docente facilita, guía y complementa e desahogo de las exposiciones.
- Generalmente los ordenamientos jurídicos tienen sentido pleno sin embargo, suelen surgir temas controversiales, en este caso, el docente cuidará que los temas estén bien encauzados, que los alumnos agoten sus argumentos, en cuyo caso el docente debe abstenerse de hacer juicios de valor.
- Plantear los problemas jurídicos en términos coloquiales, tal como una mujer plantearía a su abogado las causas de su divorcio o un trabajador diría cómo fue despedido de su empleo. Luego hacer el planteamiento en términos académicos y usar la terminología jurídica adecuada.
- Facilitar la transmisión de la información entre todos los alumnos
- Plantear ángulos diversos para la solución de un problema jurídico
- Tomar en cuenta el contenido programático en función de la asignatura y el grado de dificultad.

² <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2107/8.pdf>, p. 162.

- Utilizar la retroalimentación, esto se puede lograr mediante un procedimiento sencillo, se hace la exposición del tema, se pregunta a los alumnos que lo expliquen, por lo general, en el primer alumno habrá omisiones o inconsistencias, frases mal articuladas; el segundo alumno cubrirá las omisiones del primero; el tercer alumno será el mejor, lo expresará mejor, no cometerá omisiones e inclusive hará algún comentario propio. Cuando esto ocurre, el grupo está listo para el debate.
- Utilizar los reforzadores, es decir, palabras como muy bien; es acertado pero puede ser mejor; pregunta interesante; creo que tu pregunta no está bien planteada, tal vez lo que quieres decir es...; felicitar al grupo por tal o cual trabajo o al alumno en lo individual.
- El docente deberá ser honesto tanto con el grupo como con el alumno en lo individual.
- Se debe ser igualitario con los alumnos, tener favoritos sólo engendra resentimiento contra el docente o pugna entre alumnos.
- Culpar y sancionar a todos por el error de uno, sólo trae desmérito al docente.

Una observación empírica me lleva a observar los errores y limitaciones que se dan dentro de una parte de la docencia, los que a continuación menciono como los más notorios o frecuentes, los que desde luego no constituyen una generalidad:

- Responder al alumno con violencia, con burla, con indiferencia.
- Exponer al alumno al ridículo.
- Engañar al grupo o al alumno.
- Excesivo verbalismo.
- Pasividad de los alumnos.
- Falta de carácter en el docente o indiscutible principio de autoridad frente al grupo.
- Falta de conocimientos o recursos en el docente para impartir el curso.

Las limitaciones más frecuentes del docente puede ser la temporalidad, por un lado para implementar nuevos métodos de enseñanza y por el otro, por la extensión de los contenidos. Existen otras limitaciones como los accesos para discapacitados y docentes de edad avanzada, equipos en mal estado y falta de bibliografía.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS Y ELECTRÓNICAS

- Fix-Zamudio, Héctor, “Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y en Latinoamérica”. *Anuario Jurídico VI*. <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/5/2107/8.pdf>.
- Hernández Martínez, Ma. del Pilar, *Didáctica Aplicada al Derecho*, Instituto de Investigaciones Jurídicas, www.bibliojuridica.org/libros/5/2406/14.pdf.
- Ihering, Rudolf von, *Espíritu del derecho romano*, Ediciones Comares, Granada, 1998.
- Pourtois, Jean-Pierre (tr. Miguel Sautié López), *Educación implícita*, Madrid, Editorial Popular, México, 2006.
- Rodríguez Pérez, Armando y González Méndez, Rosaura, “Cinco hipótesis sobre las teorías implícitas”, en *Revista de psicología general y aplicada*. Revista de la Federación Española de Asociaciones de Psicología, Madrid, 1995-

